Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, numeral 1, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, 22, numeral 2, fracción IX, del Reglamento Interno, 4 y 6, fracción I del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este Instituto, se convoca a los integrantes del Consejo General a la vigesimoséptima sesión extraordinaria que tendrá lugar en la sala de sesiones de este organismo electoral local, sito en 5ª Avenida Norte Poniente número 2414, Colonia Covadonga de esta ciudad, el día martes 08 de mayo del año 2018, a las 21:30 horas, bajo el siguiente:

Orden del día

1.- Lista de asistencia y certificación de quórum legal.

2.- Declaratoria de instalación de la sesión del Consejo General.

3.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

4.- Dar cuenta al Consejo General de la sustitución de los representantes propietario y suplente acreditados ante este organismo electoral local, realizado por los partidos políticos Movimiento Ciudadano y Acción Nacional.

5.- Dar cuenta al Consejo General de la circular número INE/UTVOPL/552/2018, por la que se remite el oficio INE/CAI/307/2018, signado por el Coordinador de Asuntos Internacionales del INE, por el que envía el listado de Visitantes Extranjeros acreditados por el Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Federal y Concurrente 2017-2018, con corte al 23 de abril del año en curso.

6.- Dar cuenta al Consejo General de los acuerdos emitidos por el Consejo General y la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, números:

6.1 INE/CG426/2018, Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan los límites de financiamiento privado que podrán recibir los candidatos independientes que se postulan para un cargo federal de elección popular durante el periodo de campaña para los procesos electorales ordinarios concurrentes de 2017-2018, en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia SUP-JDC-222/2018 y acumulados, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

6.2 INE/JGE77/2018, Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se determina el local único en el que se realizara el escrutinio y cómputo de los votos emitidos por los mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales federal y locales 2017-2018.

7.- Dar cuenta al Consejo General del escrito presentado por el C. Jorge Luis Martínez Salazar, en su calidad de Candidato Independiente a la Presidencia Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por el que solicita se someta a la consideración del Consejo General, la posibilidad de gestionar seguridad hacia su

persona a través de la Fiscalía General del Estado, con la finalidad de salvaguardar su integridad física y evitar la consumación de hechos irreparables ante las amenazas a las que ha sido objeto.

8.- Dar cuenta al Consejo General de los escritos presentados por las CC. Sandra Arianna Esquinca Hernández, Ana Paola Aguilar Díaz, y por los CC. Juan Francisco Pérez Nájera y Victoriano Hidalgo Esponda, Presidenta y Consejera Propietaria del Consejo Municipal de Rayón Chiapas, y Consejeros Propietarios de los Consejos Municipales Electorales de Chicomuselo y Jiquipilas, Chiapas, respectivamente, mediante los cuales informan a este Consejo General que se excusan de atender, tramitar, o resolver aquellos asuntos en los que pueda resultar algún beneficio para las CC. Ady Maribel Hernández Aguilar, Florinda Aguilar Díaz, Evilmer Uriel Alvarado Pérez y Emérito Hidalgo Esponda, candidatas a Diputada Local por el Distrito XI, 1er Regidor Propietario del Municipio de Rayón, candidato a Presidente Municipal de Chicomuselo, y candidato a Tercer Regidor Suplente, de Jiquipilas, Chiapas, respectivamente, por encontrarse dentro de la hipótesis contenida en el artículo 55, párrafo primero, de los Lineamentos para la designación de los Presidentes, Secretarios Técnicos y Consejeros Electorales de los órganos desconcentrados de este organismo electoral local.

9.- Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas de este organismo electoral local, sobre el cumplimiento al acuerdo IEPC/CG-A/078/2018, por el que se resuelven las solventaciones a los requerimientos hechos a los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, aprobadas mediante acuerdo IEPC/CG-A/072/2018, relativos a los registros de candidaturas para la elección de Diputaciones Locales y Miembros de Ayuntamiento en el proceso electoral local ordinario 2017-2018.

10.- Informar al Consejo General de los siguientes medios de impugnación interpuestos ante el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, por los CC:

10.1 Miguel Ángel López López.

10.2 Rosendo Martínez Castellanos.

10.3 Keny Rubicela Gálvez Morales.

10.4 Guadalupe Hortencia Gamboa Guillén.

10.5 Liliana Esther López Ambrosio.

10.6 Carmen Soledad Rosales Hernández.

10.7 Marco Antonio Méndez Díaz.

Todos ellos en contra del acuerdo IEPC/CG-A/065/2018, mediante el cual se resuelven las solicitudes de registro de candidaturas de partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes a los cargos de Diputaciones Locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, así como de Miembros de los ayuntamientos de la entidad, de fecha 20 de abril de 2018.

10.8 Gamaliel de Jesús Hernández Gordillo.

10.9 Rodolfo Luis Chanona Suárez, representante de Nueva Alianza.

10.10 Roberto de Jesús Sánchez Vicente.

10.11 Romeo Camacho Cáceres.

10.12 Rosendo Martínez Castellanos.

10.13 Rosendo Martínez Castellanos.

10.14 Roberto Salazar león.

10.15 Gilberto Martínez Andrade.

Todos ellos en contra del acuerdo IEPC/CG-A/078/2018, por el que se resuelven las solventaciones a los requerimientos hechos a los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, aprobadas mediante acuerdo IEPC/CG-A/072/2018, relativos a los registros de candidaturas para la elección de Diputaciones Locales y Miembros de Ayuntamiento en el proceso electoral local ordinario 2017-2018, de fecha 02 de mayo de 2018.

10.16 Mario Santis Gómez, en contra del "Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y del Comité Estatal del Partido Revolucionario Institucional, así como la Comisión de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional y/o autoridad que sea responsable de la postulación y cambio de candidato por el Distrito número XXII, con sede en Chamula, Chiapas, por la ilegal sustitución de mi persona como candidato a Diputado Local en el Distrito número XXII, en el Estado de Chiapas, mediante acuerdo de fecha 02 de mayo de dos mil dieciocho".(sic)

10.17 Rober Wiliams Hernández Cruz, representante propietario de Podemos Mover a Chiapas, en contra del resolutivo decretado en la sesión del Consejo General de fecha 02 de mayo del año en curso, que en lo particular declaró procedente el registro de la candidatura a Presidente Municipal del C. Evilmer Uriel Alvarado Pérez, en la planilla postulada para Miembros de Ayuntamiento del Municipio de Chicomuselo, Chiapas, por Morena.

10.18 Rober Wiliams Hernández Cruz, representante propietario de Podemos Mover a Chiapas, en contra del resolutivo decretado en la sesión del Consejo General de fecha 02 de mayo del año en curso, que en lo particular declaró procedente el registro de la candidatura a Presidente Municipal de la C. Rosa Irene Urbina Castañeda, en la planilla postulada para Miembros de Ayuntamiento del Municipio de Tapachula, Chiapas, por Morena.

10.19 Genaro Morales Avendaño, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, en contra del incumplimiento al acuerdo IEPC/CG-A/034/2018, de fecha 24 de febrero de 2018.

10.20 María Hercilia Ruiz López, por su propio derecho, ostentándose como precandidata a Diputada Local Plurinominal por la Primera Circunscripción del Estado de Chiapas, por el Partido Acción Nacional, en contra de la omisión de la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional en emitir, y en su caso, publicar el acuerdo de designación de candidatos a Diputados Locales Plurinominales por la Primera Circunscripción; de la Presidenta del Comité Directivo Estatal el Partido Acción Nacional en Chiapas, por presentar la solicitud de registro de candidatos sin contar con el acuerdo de designación de candidatos; y del acuerdo IEPC/CG-A/065/2018 de fecha 20 de abril de 2018.

10.21 Rubiel Gamboa Carcamo, en contra de la "Coalición Electoral "Juntos Haremos Historia" por conducto de su representante, y como consecuencia contra la lista de sustitución publicada en su portal oficial por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, por considerar que se violan mis derechos de ciudadano a ser votado para el cargo de diputado de Mayoría Relativa postulado por la coalición "Juntos Haremos Historia" para el Distrito electoral local número 15, de Villaflores, Chiapas, para contender en las elecciones del 1 de julio del 2018". (sic)

11.- Informar al Consejo General de las resoluciones emitidas por la Sala Superior y la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en los expedientes números:

11.1 SUP-REC-79/2018, relativo al Recurso de Reconsideración mediante el cual se revoca la sentencia emitida por la Sala regional Xalapa en el Expediente SX-JRC-3/2018 Y SX-JRC-4/2017, y en plenitud de jurisdicción, se confirma el acuerdo IEPC/CG-A/009/2017, dictado por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.

11.2 SX-JDC-272/2018, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por el C. Alfredo Hernández Gómez, por su propio derecho, en contra de la resolución de fecha 11 de abril del año en curso, la cual declaró improcedente su solicitud de registro como candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Chilón, Chiapas.

11.3 TEECH/JDC/071/2018, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por el C. Pablo Anlehu Girón, en contra del acuerdo IEPC/CG-A/065/2018, de fecha 20 de abril de 2018.

11.4 TEECH/JDC/076/2018, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por el C. Wilbert Vázquez Acosta, en contra de "la negativa de dar trámite a la sustitución de candidatura presentada por el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, por el cual lo postula como candidato al cargo de Presidente Municipal de Yajalón, Chiapas, en el marco del proceso electoral local ordinario 2017-2018".

11.5 TEECH/JI/004/2018 y sus acumulados, relativos a los Juicios de Inconformidad, promovidos por la ciudadana Yeraldine Guadalupe Cabrera Gamboa, el ciudadano Geovani Arturo Rosales, Presidente y Representante legal de la Fundación Jaguar Negro Cuidamos lo Mejor de Chiapas, Asociación Civil y el Diputado Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, en contra de la resolución emitida el 15 quince de enero de 2018, por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, recaída en los expedientes administrativos IEPC/PE/CQD/Q/YGCG/CG/012/2017 y sus acumulados; en cumplimiento a la sentencia emitida el 10 de abril de 2018, por la Sala Superior de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio Electoral número SUP-JE-11/2018.

11.6 TEECH/JI/034/2018 y acumulado, relativos a los Juicios de Inconformidad, promovidos por los CC. José Francisco Hernández Gordillo y Martín Darío Cázares Vázquez, en su carácter de Representantes Propietarios de los Partidos Políticos Acción Nacional y MORENA ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, respectivamente, en contra del Acuerdo IEPC/CG-A/029/2018, de fecha 24 de febrero del 2018, y por omisiones atribuidas al Poder Ejecutivo, Congreso y Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas.

11.7 TEECH/JDC/059/2018, relativo al Juicio de Inconformidad interpuesto por el C. Ray Erick Antonio Gutiérrez Vázquez, por su propio derecho, en contra del registro de Reynaldo David Mancilla López como candidato al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Berriozábal, Chiapas, por el Partido Podemos Mover a Chiapas, en su modalidad de elección consecutiva.

11.8 TEECH/JI/067/2018, relativo al Juicio de Inconformidad promovido por el C. Roberto de Jesús Sánchez Vicente, por su propio derecho, como ciudadano y ostentándose como Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de Chiapa de Corzo, Chiapas, en contra del resolutivo decretado en la sesión del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana celebrada el día 20 y concluida el 21 de abril de 2018, que en lo particular declaró procedente el registro de la candidatura a Presidente Municipal de Jorge Humberto Molina Gómez, en la planilla postulada para miembros de

Ayuntamiento del Municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas, por el Partido Verde Ecologista de México.

12.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se modifica la hora del Debate establecida en el Anexo Único del acuerdo IEPC/CG-A/068/2018, por el que se emitieron las Bases del Modelo para el desarrollo de los Debates entre los candidatos a la Gubernatura del Estado, en el proceso electoral local ordinario 2017-2018; y se establece el orden de llegada al recinto del Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía de dichos candidatos.

13.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Comisión Provisional de Debates, se aprueba la designación de las personas que fungirán como moderadores del primer debate a la Gubernatura del Estado de Chiapas para el proceso electoral local ordinario 2017-2018.

14.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SX-JDC-219/2018, y una vez concluida las actividades de revisión de la garantía de audiencia, se declara la No Procedencia del derecho del ciudadano Jorge Humberto Gómez Reyes, para solicitar su registro como Candidato Independiente al cargo de Diputado Local del Distrito 01, en el proceso electoral local ordinario 2017-2018.

15.- Analizar y aprobar, en su caso, el acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueban las sustituciones por renuncia de candidaturas a cargos de elección popular aprobadas por el Consejo General de este organismo electoral local, para el proceso electoral local ordinario 2017-2018.

16.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, mediante el cual se modifican los Límites de financiamiento privado que podrán recibir durante el periodo de campaña los Candidatos Independientes que se postulan a los cargos de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Miembros de Ayuntamiento en el proceso electoral local ordinario 2017-2018; conforme a los criterios establecidos en el acuerdo INE/CG426/2018 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Los documentos relacionados con los puntos del 4 al 16 del orden del día, se remiten en forma digital a los correos electrónicos respectivos, en términos del artículo 14, párrafo primero, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones de este Instituto.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 08 de mayo de 2018

ATENTAMENTE
"Comprometidos con tu voz"
El C. Consejero Presidente

Oswaldo Chacón Rojas